

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 AGO 2022

VISTO: que por Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 17 de junio de 2022, se designó en Misión Oficial a la señora Directora de Derechos Humanos y Derecho Humanitario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dra. María Alejandrina Sande, entre los días 26 de junio de 2022 y 3 de julio de 2022, a los efectos de participar en la presentación oral del sexto Informe Nacional de Uruguay ante el Comité de Derechos Humanos (CCPR) de Naciones Unidas, en el marco del 135º Período de Sesiones de dicho organismo, que se llevó a cabo en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;-----

CONSIDERANDO: I) que con posterioridad a la firma de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 17 de junio de 2022 fue actualizada la Escala de Viáticos diaria a aplicarse para las Misiones Oficiales al exterior de la República por Resolución del Ministro de Relaciones Exteriores Nº 214/2022 de fecha 24 de junio de 2022;-----

II) que hasta el día 30 de junio de 2022 el viático diario para la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, está fijado en U\$S 404,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro);-----

III) que a partir del 1º de julio de 2022 el viático diario para la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, está fijado en U\$S 376,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y seis);-----

IV) que corresponde por tanto modificar los Considerandos IV y V y el numeral 2º de la parte dispositiva de la referida Resolución;-----

ATENTO: a lo antes expuesto;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º- Modifícase el Considerando IV) de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 17 de junio de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, asciende a U\$S 404,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro) hasta el 30 de junio de 2022, y a U\$S 376,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y seis) a partir del 1º de julio de 2022."-----

2º- Modifícase el Considerando V) de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 17 de junio de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "V) que al no pernoctar la señora Dra. María Alejandrina Sande en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, los días 26 de junio, 2 y 3 de julio de 2022, corresponde que el viático diario sea abatido en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 162,00 (dólares

estadounidenses ciento sesenta y dos) para el día 26 de junio de 2022, y a la suma de U\$S 150,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta) para los días 2 y 3 de julio de 2022;”-----

3º- Modifícase el numeral 2º.- de la parte dispositiva de la Resolución del Prosecretario de la Presidencia de la República dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 17 de junio de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**2º-** El viático correspondiente a la señora Dra. María Alejandrina Sande en la ciudad de Ginebra por cuatro (4) días, 27, 28, 29 y 30 de junio de 2022, por un importe diario de U\$S 404,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuatro), por un (1) día, 1 de julio de 2022, por un importe diario de U\$S 376,00 (dólares estadounidenses trescientos setenta y seis), por un (1) día, 26 de junio de 2022, por un importe diario de U\$S 162,00 (dólares estadounidenses ciento sesenta y dos), y por dos (2) días, 2 y 3 de julio de 2022, por un importe diario de U\$S 150,00 (dólares estadounidenses ciento cincuenta), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.”-----

4º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República